## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 04 de febrero de 2016

Nº 011 -2016-GG-OSITRAN

## **VISTOS:**

La Resolución de Gerencia General N° 138-2015-GG-OSITRAN; el Informe N° 016-16-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 041-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 022-16-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley N° 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través del referido Reglamento de Organización y Funciones se modificó la estructura orgánica de OSITRAN, creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2015-PCM señala que el Consejo Directivo del OSITRAN emite las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;















Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1799-542-15-CD-OSITRAN de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, entre las cuales se señaló que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas por el referido Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, en uso de dicha atribución, por Resolución de Gerencia General Nº 138-2015-GG-OSITRAN de fecha o5 de octubre de 2015, la Gerencia General encargó las funciones de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe;

Que, la Gerencia de Administración a través de la Nota Nº 041-16-GA-OSITRAN, sustentada en el Informe N° 016-16-JGRH-GA-OSITRAN, emitido por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, propone dar por concluida la encargatura de funciones efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 138-2015-GG-OSITRAN, y plantea que se encarguen las funciones de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, a la señorita Denisse Edith Luyo Cama, quien actualmente mantiene contrato con la Institución bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Nota Nº 022-16-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es jurídicamente viable que se encarguen las funciones de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos a la señorita Denisse Edith Luyo Cama;

Por las consideraciones expuestas y en uso de la facultad conferida por el Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM y el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1799-542-15-CD-OSITRAN; con los vistos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración conferido al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 138-2015-GG-OSITRAN, por las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2.- Encargar a partir de la fecha las funciones de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, a la señorita Denisse Edith Luyo Cama.



Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe); asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.

Registrese y comuniquese,

OBĘD CHUQUIHUAY TA ARIAS Gerente General

